Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

DICTAMEN CEO MAG Nº 45 /2019

CONTRATACIÓN DIRECTA MAG Nº 09/2019
"ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS (DESMALEZADORA, MOTOSIERRA, HIDROLAVADORA, MOTOBOMBA, TANQUE PARA AGUA)"
ID Nº 364.564

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los seis días del mes de septiembre de 2019, siendo las 08:30 horas, se reúne el Comité de Evaluación conformado por Resolución Ministerial Nº 62 de fecha 19 de enero de 2015 y modificado parcialmente por la Resolución Ministerial Nº 716 de fecha 22 de abril de 2015, integrado por las siguientes personas: **Abog. JUAN EDUARDO ORTIZ**, en representación de la Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones, **C.P.N. SANDRA ROSALIA SEGOVIA,** en representación del Dpto. de Programación, Evaluación y Seguimiento de la Dirección de Contrataciones, y la **C.P. LOURDES CASTILLO,** en representación de la Dirección General de Administración y Finanzas, y la **Lic. Rumilda Oviedo** en representación del Programa Nacional de Fomento Pecuario para iniciar la Evaluación y Comparación de las Ofertas presentadas en el marco del llamado **"Adquisición de Maquinarias (Desmalezadora, Motosierra, Hidrolavadora, Motobomba, Tanque para Agua)",** bajo la modalidad de **Contratación Directa MAG N° 09/2019 – ID N° 364.564,** del Ministerio de Agricultura y Ganadería.----------

Los integrantes del Comité se comprometen a la más estricta reserva, sin dar a conocer ninguna información relativa al análisis, aclaración y evaluación de las ofertas, ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, hasta que haya sido dictado el acto administrativo de adjudicación.----------

El Comité de Evaluación, manifiesta que todo lo actuado se encuadra dentro de lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03.----------

Antes de iniciar la evaluación de las ofertas se procede a una reseña de lo acontecido con anterioridad a este acto como ser:

ANTECEDENTES:

Se deja constancia que el llamado se halla incluido en el PAC bajo el Nº 364.564, y que el Pliego de Bases Condiciones (PBC) fue publicado en el Portal de Contrataciones Públicas, dando así cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 2.051/03 y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03.----------

SISTEMA DE ADJUDICACIÓN: POR LOTE
APERTURA DE SOBRES:

En fecha 1 de julio del año en curso, se labró Acta de Apertura de Ofertas MAG Nº 21/2019, y que forma parte del presente dictamen, en la que consta que han presentado sus ofertas dentro del plazo límite las siguientes firmas: **RIEGO DOS MIL de Lincoln David Rausky Tabacman, RAMÒN ANDRES COLMAN DUARTE, COMAGRO S.A., SAN BENITO INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A. y RURAL URUNDEY de Edgar Enrique López Coronel.**----------

PROCEDIMIENTO DE EVALUACION DE LA OFERTA:

Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

El Comité procede al estudio y análisis de la oferta presentada, que posibilite la elaboración del Dictamen con la correspondiente recomendación de adjudicación, conforme a las disposiciones establecidas en los Artículos 26, 27 y 28 de la Ley 2051/03, como así también los Artículos 11, 55 al 61, 63 y 64 del Decreto Reglamentario 21.909/03 y el Pliego de Bases y Condiciones.----------

Conforme al Pliego de Bases y Condiciones, en concordancia a lo establecido en el Artículo 60 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, se procede a la verificación respecto a los documentos sustanciales del oferente, en base a la cual se hace constar lo siguiente: ----------

Documentos substanciales requeridos para Oferentes	**Formulario de Oferta debidamente completado y firmado**	**Garantía de Mantenimiento de Oferta (5%)**	**Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.**	**Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.**	**Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.**
RIEGO DOS MIL de Lincoln David Rausky Tabacman	Cumple	Cumple	No aplica	Cumple	No aplica
RAMÒN ANDRES COLMAN DUARTE	Cumple	Cumple	No aplica	Cumple	No aplica
COMAGRO S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
SAN BENITO INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
RURAL URUNDEY de Edgar Enrique López Coronel	Cumple	Cumple	No aplica	Cumple	No aplica

Visión: Ser la institución del Estado que lidera en forma eficiente y eficaz el ámbito agrario paraguayo, para lograr que sea inclusivo y competitivo en los diferentes segmentos

Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

Se hace constar que se realizó la verificación en el Sistema de Información de Proveedores del Estado de los documentos que las firmas: **RIEGO DOS MIL de Lincoln David Rausky Tabacman, RAMÓN ANDRES COLMAN DUARTE, COMAGRO S.A., SAN BENITO INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A.,** y **RURAL URUNDEY de Edgar Enrique López Coronel,** han invocado en sus ofertas por medio de las Constancias respectivas, como activos, confirmándose que los mismos son suficientes y corresponden a los indicados en las mismas.----------

En base a los criterios que establece que la convocante confirmará que los oferentes no se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Inc. "a" y "b" de la Ley 2051/03, se informa lo siguiente:

OFERENTES	NOMBRE Y APELLIDO	C.I. N°	FUNCIONARIO PÚBLICO
COMAGRO S.A.	CARLOS WALDE	333.729	No
	ROLAND WALDE	699.029	No
	RALF WALDE	1.001.123	No
RIEGO DOS MIL de Lincoln David Rausky Tabacman	LINCOLN RAUSKY	327.091	No
RAMÓN ANDRES COLMAN DUARTE	RAMÓN COLMAN	768.361	Si*
SAN BENITO INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A.	JUAN MENDEZ	762.236	Si*
	MIRIAN MENDEZ	869.678	No
RURAL URUNDEY de Edgar Enrique López Coronel	EDGAR LOPEZ	2.273.389	Si*

Según se verificó en el SINARH, respecto a los firmantes de las ofertas, representantes legales, así como accionistas y socios correspondientes a las sociedades, a los efectos de constatar si se encuentran o no registrados como funcionarios públicos, para el efecto, se adjunta el Reporte emitido por el Sistema – Modulo de Legajos del Ministerio de Hacienda.----------

Conforme a la Resolución DNCP N° 849/2015 "Por la cual se aprueba un Criterio de Evaluación para la Calificación de la Capacidad Legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "A" y "B" del Art. 40 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se procede a realizar el siguiente análisis:----------

*El Comité tras la verificación hecha en el reporte del SINARH, observa datos respecto a la persona con C.I.N° 768.361, quien figura como funcionario permanente de la ANDE con fecha de 01/01/2015, sin embargo, posteriormente y hasta la fecha no ocupa cargo dentro de la Función Pública.----------

*El Comité tras la verificación hecha en el reporte del SINARH, observa datos respecto a la persona con C.I.N° 762.236, quien figura como funcionario permanente de la Universidad Nacional de Asunción con fecha de baja 30/04/2010, sin embargo, posteriormente y hasta la fecha no ocupa cargo dentro de la Función Pública.----------

Visión: Ser la institución del Estado que lidera en forma eficiente y eficaz el ámbito agrario paraguayo, para lograr que sea inclusivo y competitivo en los diferentes segmentos

Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

*El Comité tras la verificación hecha en el reporte del SINARH, observa datos respecto a la persona con C.I. N° 2.273.389, quien figura como funcionario permanente de la UNICA con fecha de baja 15/04/2013, sin embargo, posteriormente y hasta la fecha no ocupa cargo dentro de la Función Pública.----------

Conforme al análisis realizado precedentemente, se acredita que los oferentes, NO se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03. El detalle y las actuaciones correspondientes obran en el legajo del llamado, que forma parte de la presente.----------

Se trae al respecto, a colación lo dispuesto en el numeral 1 del Art. 61 del Decreto Reglamentario, que dice: *"Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial...solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones..."*----------

En consecuencia, las empresas: **RIEGO DOS MIL de Lincoln David Rausky Tabacman, RAMÒN ANDRES COLMAN DUARTE, COMAGRO S.A., SAN BENITO INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A., y RURAL URUNDEY de Edgar Enrique López Coronel**; han dado cumplimiento a los documentos básicos de carácter sustancial exigidos en el PBC, por lo que las mismas son consideradas **EVALUABLES.**----------

Observación: *"Se deja constancia en el Acta de Apertura MAG N° 21/2019 de fecha 01/07/2019, la siguiente observación realizada por la firma **SAN BENITO INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A.** "Deja constancia que la empresa **RAMÓN ANDRES COLMAN DUARTE,** no presenta constancia de los contratos anteriores, no adjunta balances del año 2017 y 2018".*----------

Al respecto, y teniendo en cuenta que dichos documentos son de carácter formal, este Comité analizara dicha observación en la etapa de evaluación formal, y en caso necesario se solicitará a la firma la presentación de dichas documentaciones, siempre y cuando sea la oferta más baja para el/los lote/s del presente llamado.----------

En cuanto a la siguiente observación realizada por el/la representante de la firma **SAN BENITO INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A.,** el cual reza:... *"Así también, que la empresa **COMAGRO S.A., en los formularios 1, 2, 3, 4 (GMO) están con fecha 20 de junio"***----------

En relación a lo expuesto más arriba la ley 2051/00 "De Contrataciones Públicas" en su Art. 24 "PRESENTACIÒN Y APERTURA DE OFERTAS" *"La entrega de las ofertas técnicas y económicas se hará en un solo acto, en sobre cerrado, con las debidas seguridades que impiden conocer su contenido y preservar su inviolabilidad, a más tardar en el lugar, día y hora señalados para que se realice el acto de presentación y apertura de ofertas; en caso de que las ofertas se entreguen fuera del lugar o sistema permitido, o de la fecha y hora señalados en las bases de la licitación se tendrá por no presentadas...".* Cabe aclarar, que la firma en cuestión ha presentado en la fecha y hora señalada en el PBC, y que fuera validado con el Acta de Apertura de Ofertas MAG Nº 21/2019, cerrado en fecha 01 de julio del corriente, así mismo, la fecha de dichos formularios de 20 de junio del corriente se halla dentro de lo establecido en la norma supra mencionada, teniendo en cuenta que la fecha es anterior a la apertura de ofertas y no posterior; la cual si incurriría en causal distinta de análisis, por ende dichos formularios cumplen con la fecha establecida por la firma **COMAGRO S.A.,** no está demás indicar que la situación planteada no afecta la competencia en igualdad de condiciones en perjuicio de los demás oferentes ni limita en forma sustancial los derechos de la Convocante o las obligaciones de los oferentes. Por lo expuesto no amerita una descalificación.----------

Visión: Ser la institución del Estado que lidera en forma eficiente y eficaz el ámbito agrario paraguayo, para lograr que sea inclusivo y competitivo en los diferentes segmentos

Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

Seguidamente el/la representante de la firma **COMAGRO S.A.,** manifiesta lo siguiente:... *"Deja constancia que la empresa **RURAL URUNDEY de Edgar Enrique López Coronel,** no presenta constancia de Visita Técnica".*----------

En relación a lo expuesto más arriba se procede a analizar la documentación requerida (Visita Técnica Obligatoria), una vez analizada la oferta de la firma en cuestión se corrobora que no presenta la Constancia emitida por la Convocante específicamente para el **Lote Nº 2 ítem Nº 4** de conformidad al *Punto 4 Anexo C – Especificaciones Técnicas – visita técnica para el **Lote Nº 2 ítem Nº 4,** la visita al sitio de instalación se llevará a cabo el día: Lunes 27 de Mayo del cte., en el siguiente horario: 11 hs., y 14 hs., lugar: Cabaña de Apicultura de Eusebio Ayala, Dpto. de Cordillera KM. 70...seguidamente reza: "La contratante emitirá una constancia de visita técnica, el cual el oferente deberá presentar con la oferta o en su defecto hasta las 10 hs. del día siguiente hábil. **No se consideraran las ofertas de oferentes que no realicen la indicada visita técnica**...".*----------

En tal sentido, cabe mencionar que la firma **RURAL URUNDEY de Edgar Enrique López Coronel**, no cumple con el criterio expuesto más arriba, conforme lo establece el PBC; de esta manera la oferta de la firma **RURAL URUNDEY de Edgar Enrique López Coronel**, al no dar cumplimiento, resulta **"OFERTA DESCALIFICADA PARA EL LOTE Nº 2"**; conforme al Decreto Reglamentario 21.909/03 Art. 61.----------

Por último, el/la representante de la firma **RURAL URUNDEY de Edgar Enrique López Coronel** deja constancia que:... *"la empresa **COMAGRO S.A., en los formularios 1, 2, 3 y 4 (GMO), están con fecha 20 de junio".*** Cabe mencionar que dicho punto ya fue aclarado más arriba.----------

Luego del examen de cumplimiento en la presentación de documentos sustanciales, se procede a la elaboración y exposición a los efectos meramente comparativos del **Anexo I – "PLANILLA DE COMPARACIÓN DE OFERTAS",** el cual forma parte integrante del presente informe.----------

De conformidad a la disposición contenida en el numeral 2 del Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de las planillas de precios presentadas por las firmas oferentes, que han cumplido con la documentación de carácter sustancial.----------

Teniendo en cuenta que la adjudicación se realizará por **LOTE,** se procede a ubicar las ofertas en orden numérico de menor a mayor en cada uno de ellos, conforme al siguiente detalle:

LOTE N° 1 (DESMALEZADORA, MOTOSIERRA e HIDROLAVADORA)

N°	Oferente	Monto Total de la Oferta Guaraníes (IVA incluido)
1	RAMÓN ANDRES COLMAN DUARTE	Gs. 11.560.000
2	RIEGO DOS MIL de Lincoln David Rausky Tabacman	Gs. 16.214.000
3	SAN BENITO INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A.	Gs. 17.500.000
4	COMAGRO S.A.	No cotiza
5	RURAL URUNDEY de Edgar Enrique López Coronel	No cotiza

Visión: Ser la institución del Estado que lidera en forma eficiente y eficaz el ámbito agrario paraguayo, para lograr que sea inclusivo y competitivo en los diferentes segmentos

Continuando con la evaluación en cuanto al Análisis de precios ofertados, se tiene en cuenta la Resolución DNCP N° DNCP N° 411/18 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACIÓN DE COSTOS, SE APRUEBA LA GUÍA DE ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA Y SE APRUEBA EL CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDOS POR LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", y atendiendo el presente llamado es por lote se procede a evaluar la oferta presentada por la firma **RAMÓN ANDRES COLMAN DUARTE**, para el **lote N° 1**, el cual se halla determinado en el ANEXO I "PLANILLA DE COMPARACIÓN DE OFERTAS", la misma forma parte del presente dictamen.----------

Que, se verifica el precio unitario del bien ofertado para el **lote N° 1,** por la empresa **RAMÓN ANDRES COLMAN DUARTE,** y resalta que no se halla situado por debajo del treinta por ciento (30%), ni por encima del veinte por ciento (20%) de la estimación del costo preparado por esta Convocante; a tal efecto, este Comité considera que no es necesario solicitar a la firma dicho desglose por encontrarse dentro de la estimación de costo preparada por esta Convocante.----------

Al respecto, se visualiza en el cuadro comparativo que la oferta de la firma **RAMÓN ANDRES COLMAN DUARTE,** es la oferta más baja para el **lote N° 1,** lo que indica que será evaluada por este Comité de Evaluación, de esta manera se procede al análisis de la documentación formal de la oferta con precio más bajo recayendo en:----------

OFERENTE RAMÓN ANDRES COLMAN DUARTE **Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas**	**CUMPLE/NO CUMPLE**
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple
II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas	**CUMPLE/NO CUMPLE**
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.*	Cumple
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	No Cumple
Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	Cumple
Patente Comercial autenticado.	Cumple

Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonia con el ambiente.

En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	No aplica
V. Otros documentos.	**CUMPLE/NO CUMPLE**
- Deberá presentar mínimamente tres (3) contratos y/o facturas de provisión de Maquinarias (Desmalezadora, Motosierra, Hidrolavadora, Motobomba, Tanque para Agua) (copia autenticada por escribanía) a empresas públicas o privadas dentro de los años 2016, 2017 y 2018. El precedente requisito no implica que el oferente debe presentar tres contratos por cada año especificado, sino más bien debe presentar la cantidad de contratos solicitados dentro del periodo de años citado	No Cumple
- Promedio contractual: La sumatoria de los contratos o facturas deberá ser en promedio por un monto igual o superior al 50% del total de la oferta. Se consideraran contratos o facturas dentro de los periodos 2016, 2017 y 2018.	No Cumple
Los contratos o facturas, para ser considerados deberán venir acompañadas indefectiblemente (OBLIGATORIO) de la constancia de buen cumplimiento contractual (no se consideraran actas de recepción provisoria ni definitiva en sustitución de la constancia de buen cumplimiento)	No Cumple
Calculo del promedio: el oferente podrá presentar cuantas facturas o contratos considere necesario para el cumplimento del porcentaje establecido, las facturas serán sumadas y luego divididas por la cantidad de tres (cantidad de años), y dicho resultado deberá reproducir mínimamente el porcentaje establecido (50%).	No Cumple
Balance General de los últimos dos años 2016-2017 (que corresponde a ejercicios fiscales cerrados)	No Cumple
Copia autenticada del Formulario de liquidación del Impuesto del ejercicio correspondiente	No Cumple
Ratios financieros correspondiente a los años 2017 y 2018 firmados por el contador de la empresa.	No Cumple
Certificado expedido por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) en caso de aplicar el margen de preferencia. Si luego del requerimiento realizado por el Comité el oferente no presentare el documento, o la presentación sea deficiente o tardía, la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio.	No Cumple
Deberán contar con Garantía mínima de 12 meses	No Cumple
Catálogos y/o folletos y/o impresiones con la descripción de los bienes ofrecidos.	Cumple
Especificaciones Técnicas de los bienes ofertados	Cumple

Visión: Ser la institución del Estado que lidera en forma eficiente y eficaz el ámbito agrario paraguayo, para lograr que sea inclusivo y competitivo en los diferentes segmentos

Del examen realizado a los documentaciones de carácter formal, se puede apreciar que el oferente evaluado NO ha cumplido con la presentación de la totalidad de los documentos o aquella presentada no cumple con lo requerido en el PBC, por este motivo se solicitó, mediante Nota DC N° 207/19 de fecha 16 de agosto de 2019, la presentación de la documentación faltante, emplazándole a responder la primera nota en un plazo máximo hasta el día martes 20 de agosto del corriente hasta las 10:00 hs.----------

Como consecuencia, la firma **RAMÓN ANDRES COLMAN DUARTE,** para el **lote N° 1**, ha presentado documentos, a través de la nota ingresada con Mesa de Entrada de la Dirección de Contrataciones dentro del plazo indicado, y se detalla a continuación la documentación presentada:

- Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes; presenta, por ende **Cumple**
- Deberá presentar mínimamente tres (3) contratos y/o facturas de provisión de Maquinarias (Desmalezadora, Motosierra, Hidrolavadora, Motobomba, Tanque para Agua) (copia autenticada por escribanía) a empresas públicas o privadas dentro de los años 2016, 2017 y 2018. El precedente requisito no implica que el oferente debe presentar tres contratos por cada año especificado, sino más bien debe presentar la cantidad de contratos solicitados dentro del periodo de años citado; la firma analizada por este Comité, presenta una sola orden de compra de fecha 05/06/2019, periodo no solicitado, por ende. **No cumple**
- Promedio contractual: La sumatoria de los contratos o facturas deberá ser en promedio por un monto igual o superior al 50% del total de la oferta. Se consideraran contratos o facturas dentro de los periodos 2016, 2017 y 2018, la solicitud es clara al mencionar que los mismos serán dentro de los años 2016 al 2018, la empresa analizada presenta una sola orden de compra de fecha 05/06/2019, por ende **No cumple**
- Los contratos o facturas, para ser considerados deberán venir acompañadas indefectiblemente (OBLIGATORIO) de la constancia de buen cumplimiento contractual (no se consideraran actas de recepción provisoria ni definitiva en sustitución de la constancia de buen cumplimiento); la firma presenta una copia simple sin fecha, de constancia sobre la calidad de los equipos, No así lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, por ende **No cumple**
- Calculo del promedio: el oferente podrá presentar cuantas facturas o contratos considere necesario para el cumplimento del porcentaje establecido, las facturas serán sumadas y luego divididas por la cantidad de tres (cantidad de años), y dicho resultado deberá reproducir mínimamente el porcentaje establecido (50%) la firma no presenta ningún contrato, ni factura, como lo solicita el PBC, por tanto **No cumple**
- Balance General de los últimos dos años 2016-2017 (que corresponde a ejercicios fiscales cerrados), no presenta balances, por ende **No cumple**
- Copia autenticada del Formulario de liquidación del Impuesto del ejercicio correspondiente, no presenta, por ende **No cumple**
- Ratios financieros correspondiente a los años 2017 y 2018 firmados por el contador de la empresa, la empresa textualmente dice en cuanto al punto Nota de fecha 20/08/2019, mediante: *"... respondemos que en los años mencionados no hemos operado comercialmente..."* , por ende **No cumple**

- Certificado expedido por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) en caso de aplicar el margen de preferencia. Si luego del requerimiento realizado por el Comité el oferente no presentare el documento, o la presentación sea deficiente o tardía, la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio; **No Presenta**
- Los bienes ofertados deberán contar con Garantía mínima de 12 meses; presenta, por ende **Cumple**

En tal sentido, cabe mencionar que la firma **RAMÓN ANDRES COLMAN DUARTE**, no cumple con los criterios expuestos más arriba, conforme lo establece el PBC; de esta manera la oferta de la firma **RAMÓN ANDRES COLMAN DUARTE**, al no dar cumplimiento, resulta **"OFERTA DESCALIFICADA PARA EL LOTE Nº 1"**; conforme al Decreto Reglamentario 21.909/03 Art. 61 y en consecuencia, se continúa con la evaluación de la segunda oferta más baja, recayendo en la firma:

RIEGO DOS MIL de Lincoln David Rausky Tabacman

Continuando con la evaluación en cuanto al Análisis de precios ofertados, se tiene en cuenta la Resolución DNCP N° DNCP N° 411/18 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACIÓN DE COSTOS, SE APRUEBA LA GUÍA DE ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA Y SE APRUEBA EL CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDOS POR LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", y atendiendo a que el presente llamado es por lote se procede a evaluar la oferta presentada por la firma **RIEGO DOS MIL de Lincoln David Rausky Tabacman**, para el **lote N° 1**, el cual se halla determinado en el ANEXO I "PLANILLA DE COMPARACIÓN DE OFERTAS", la misma forma parte del presente dictamen.----------

Que, se verifica los precios unitarios de los bienes ofertados para el **lote N° 1,** por la empresa **RIEGO DOS MIL de Lincoln David Rausky Tabacman,** y resalta que los **ítems Nº 2 y 3,** se hallan situados por encima del veinte por ciento (20%) de la estimación de costo establecida por esta Convocante.

Que, para el efecto, este Comité procedió a solicitar mediante Nota la presentación del desglose de los precios unitarios correspondientes a los **ítems** supra mencionados del **lote N° 1,** y así explicar de forma detallada la composición de los precios unitarios ofertados para dichos ítems, los mismos, serán analizados más adelante siempre y cuando la firma presente lo requerido en tiempo y forma.----------

Al respecto, se visualiza en el cuadro comparativo que la oferta de la firma **RIEGO DOS MIL de Lincoln David Rausky Tabacman,** es la siguiente oferta más baja para el **lote N° 1,** lo que indica que será evaluada por este Comité de Evaluación, de esta manera se procede al análisis de la documentación formal de la oferta con precio más bajo recayendo en:----------

OFERENTE RIEGO DOS MIL de Lincoln David Rausky Tabacman	**CUMPLE/NO CUMPLE**
Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas	

Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple
II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas	**CUMPLE/NO CUMPLE**
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.*	Cumple
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	Cumple
Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	Cumple
Patente Comercial autenticado.	Cumple
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	No aplica
V. Otros documentos.	**CUMPLE/NO CUMPLE**
- Deberá presentar mínimamente tres (3) contratos y/o facturas de provisión de Maquinarias (Desmalezadora, Motosierra, Hidrolavadora, Motobomba, Tanque para Agua) (copia autenticada por escribanía) a empresas públicas o privadas dentro de los años 2016, 2017 y 2018. El precedente requisito no implica que el oferente debe presentar tres contratos por cada año especificado, sino más bien debe presentar la cantidad de contratos solicitados dentro del periodo de años citado	No Cumple
- Promedio contractual: La sumatoria de los contratos o facturas deberá ser en promedio por un monto igual o superior al 50% del total de la oferta. Se consideraran contratos o facturas dentro de los periodos 2016, 2017 y 2018.	No Cumple
Los contratos o facturas, para ser considerados deberán venir acompañadas indefectiblemente (OBLIGATORIO) de la constancia de buen cumplimiento contractual (no se consideraran actas de recepción provisoria ni definitiva en sustitución de la constancia de buen cumplimiento)	No Cumple

Calculo del promedio: el oferente podrá presentar cuantas facturas o contratos considere necesario para el cumplimento del porcentaje establecido, las facturas serán sumadas y luego divididas por la cantidad de tres (cantidad de años), y dicho resultado deberá reproducir mínimamente el porcentaje establecido (50%).	No Cumple
Balance General de los últimos dos años 2016-2017 (que corresponde a ejercicios fiscales cerrados)	Cumple
Copia autenticada del Formulario de liquidación del Impuesto del ejercicio correspondiente	Cumple
Ratios financieros correspondiente a los años 2017 y 2018 firmados por el contador de la empresa.	No Cumple
Certificado expedido por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) en caso de aplicar el margen de preferencia. Si luego del requerimiento realizado por el Comité el oferente no presentare el documento, o la presentación sea deficiente o tardía, la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio.	No aplica
Deberán contar con Garantía mínima de 12 meses	No Cumple
Catálogos y/o folletos y/o impresiones con la descripción de los bienes ofrecidos.	No Cumple
Especificaciones Técnicas de los bienes ofertados	Cumple

Del examen realizado a las documentaciones de carácter formal, se puede apreciar que el oferente evaluado NO ha cumplido con la presentación de la totalidad de los documentos o aquella presentada no cumple con lo requerido en el PBC, por este motivo se solicitó, mediante Nota DC N° 212/19 de fecha 23 de agosto de 2019, la presentación de la documentación faltante el que se establece como fecha de presentación martes 27 de agosto 10:00hs, el detalle de la nota y recepción con el acuse correspondiente obra en el legajo del llamado, que forma parte de la presente.----------

Como consecuencia, la firma **RIEGO DOS MIL de Lincoln David Rausky Tabacman,** ha presentado documentos, a través de nota ingresada en Mesa de Entrada de la Dirección de Contrataciones en la fecha establecida, y se detalla a continuación la documentación presentada:

- Deberá presentar mínimamente tres (3) contratos y/o facturas de provisión de Maquinarias (Desmalezadora, Motosierra, Hidrolavadora, Motobomba, Tanque de Agua)-copia autenticada por Escribanía a empresas públicas o privadas dentro de los años 2016, 2017 y 2018. El precedente requisito no implica que el oferente debe presentar tres contratos por cada año especificado, sino más bien debe presentar la cantidad de contratos solicitados dentro del periodo de años citados. **Cumple**
- Promedio Contractual: La sumatoria de los contratos o faturas deberán ser en promedio por un monto igual o superior al 50% del total de la oferta, se consideran contratos o facturas dentro de los periodos 2016 al 2018. **Cumple**

- Los contratos o facturas, para ser considerados deberán venir acompañadas indefectiblemente (OBLIGATORIO) de la constancia de buen cumplimiento contractual (no se consideraran actas de recepción provisoria ni definitiva en sustitución de la constancia de buen cumplimiento). **Cumple**
- Calculo del promedio: el oferente podrá presentar cuantas facturas o contratos considere necesario para el cumplimento del porcentaje establecido, las facturas serán sumadas y luego divididas por la cantidad de tres (cantidad de años), y dicho resultado deberá reproducir mínimamente el porcentaje establecido (50%) **Cumple**
- Ratios financieros correspondientes a los años 2017 y 2018 firmados por el contador de la empresa y el oferente. **Cumple**
- Los bienes ofertados deberán contar con Garantía mínima de 12 meses. **Cumple**
- Catálogos y/o folletos impresiones con la descripción de los bienes ofrecidos. **Cumple**

Respecto al Desglose de los precios unitarios correspondiente a los **ítems N°: 2 y 3 del Lote N° 1** ofertados por la firma para el presente llamado, los que se hallan por encima del 20%. La firma **RIEGO DOS MIL de Lincoln David Rausky Tabacman** presenta en tiempo y forma la explicación detallada de la composición del precio ofertado, teniendo en cuenta la diferencia entre el cotizado y el referencial del llamado. Por lo que el Comité al realizar el análisis de los Precios unitarios ofertados, ha verificado el cumplimiento de lo requerido en el PBC, se observa los indicadores que inciden en la cotización a saber: precios de costos para la firma, costos operativos, margen y cobertura de garantía. A tal efecto, este Comité considera que la oferta de la firma **RIEGO DOS MIL de Lincoln David Rausky Tabacman,** para el **Lote Nº 1,** es razonable y de cumplimiento posible. ----------

Sobre la capacidad financiera de la firma **RIEGO DOS MIL de Lincoln David Rausky Tabacman**, se analiza lo indicado en el **"ANEXO III – PLANILLA DE ANALISIS FINANCIERO Y ECONOMICO",** en el cual constan los índices cumplidos por la citada firma y que a criterio de este Comité, esos indicadores son ecuánimes y avalan a la misma, para cumplir con las obligaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones.--------

Por lo tanto, se concluye que la oferta presentada por la firma **RIEGO DOS MIL de Lincoln David Rausky Tabacman,** cumple con la Capacidad Legal y Financiera, así como la Experiencia, y las Especificaciones Técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones, y es considerada **"OFERTA CALIFICADA",** y la más apta para satisfacer las necesidades Institucionales.----------

Concluyendo esta atapa de la evaluación, y analizada la integridad de las documentaciones presentadas por la firma **RIEGO DOS MIL de Lincoln David Rausky Tabacman,** resulta que la misma cumple con los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, por ende es **"OFERTA CALIFICADA PARA EL LOTE 1".----------**

Teniendo en cuenta que la adjudicación se realiza por **LOTE,** se procede a evaluar las firmas que han ofertado para el LOTE N° 2 y se procede a ubicar las ofertas en orden numérico de menosr a mayor, conforme al siguiente detalle:

LOTE N° 2 (TANQUE PARA AGUA, MOTOBOMBA)

Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

N°	Oferente	Monto Total de la Oferta Guaraníes (IVA incluido)
1	COMAGRO S.A.	Gs. 55.646.000
2	RIEGO DOS MIL de Lincoln David Rausky Tabacman	Gs. 82.267.500
3	SAN BENITO INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A.	Gs. 100.474.000

Según la Resolución DNCP N° 411/18 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACIÓN DE COSTOS, SE APRUEBA LA GUÍA DE ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA Y SE APRUEBA EL CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDOS POR LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", se procede a evaluar la oferta presentada por la firma **COMAGRO S.A.** para el **lote N° 2**, el cual se halla determinado en el ANEXO I "PLANILLA DE COMPARACIÓN DE OFERTAS", la que forma parte integrante del presente dictamen. ----------

Que, se verifica los precios unitarios de los bienes ofertados para el **lote N° 2,** por la empresa **COMAGRO S.A.,** y se visualiza que el **ítem Nº 2** se halla situados por debajo del 30% de la estimación de costo establecida por esta Convocante, se solicitará el desglose correspondiente y en virtud a la presentación de la misma en tiempo y forma, la Comisión elaborará el análisis correspondiente. ----------

Al respecto, se visualiza en el cuadro comparativo que la oferta de la firma **COMAGRO S.A.,** es la oferta más baja presentada para el **lote N° 2,** lo que indica que será evaluada por este Comité, en lo que respecta a la documentación de carácter formal de la misma. ----------

OFERENTE COMAGRO S.A.	**CUMPLE/NO CUMPLE**
Oferentes individuales. Personas Jurídicas	
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple
II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	**CUMPLE/NO CUMPLE**
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	Cumple
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	Cumple

Visión: Ser la institución del Estado que lidera en forma eficiente y eficaz el ámbito agrario paraguayo, para lograr que sea inclusivo y competitivo en los diferentes segmentos

Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	Cumple
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple
Fotocopia autenticado de la Patente Municipal del Oferente.	Cumple
V. Otros documentos.	**CUMPLE/NO CUMPLE**
- Deberá presentar mínimamente tres (3) contratos y/o facturas de provisión de Maquinarias (Desmalezadora, Motosierra, Hidrolavadora, Motobomba, Tanque para Agua) (copia autenticada por escribanía) a empresas públicas o privadas dentro de los años 2016, 2017 y 2018. El precedente requisito no implica que el oferente debe presentar tres contratos por cada año especificado, sino más bien debe presentar la cantidad de contratos solicitados dentro del periodo de años citado	No Cumple
- Promedio contractual: La sumatoria de los contratos o facturas deberá ser en promedio por un monto igual o superior al 50% del total de la oferta. Se consideraran contratos o facturas dentro de los periodos 2016, 2017 y 2018.	No Cumple
Los contratos o facturas, para ser considerados deberán venir acompañadas indefectiblemente (OBLIGATORIO) de la constancia de buen cumplimiento contractual (no se consideraran actas de recepción provisoria ni definitiva en sustitución de la constancia de buen cumplimiento)	No Cumple
Calculo del promedio: el oferente podrá presentar cuantas facturas o contratos considere necesario para el cumplimento del porcentaje establecido, las facturas serán sumadas y luego divididas por la cantidad de tres (cantidad de años), y dicho resultado deberá reproducir mínimamente el porcentaje establecido (50%).	No Cumple
Balance General de los últimos dos años 2016-2017 (que corresponde a ejercicios fiscales cerrados)	Cumple
Copia autenticada del Formulario de liquidación del Impuesto del ejercicio correspondiente	Cumple
Ratios financieros correspondiente a los años 2017 y 2018 firmados por el contador de la empresa.	No Cumple
Certificado expedido por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) en caso de aplicar el margen de preferencia. Si luego del requerimiento realizado por el Comité el oferente no presentare el documento, o la presentación sea deficiente o tardía, la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio.	No Cumple
Los bienes ofertados deberán contar con Garantía mínima de 12 meses	No Cumple

Catálogos y/o folletos y/o impresiones con la descripción de los bienes ofrecidos.	No Cumple
Especificaciones Técnicas de los bienes ofertados	Cumple
Visita técnica obligatoria	Cumple

Del examen realizado a las documentaciones de carácter formal, se puede apreciar que el oferente evaluado NO ha cumplido con la presentación de la totalidad de los documentos o aquella presentada no cumple con lo requerido en el PBC, por este motivo se solicitó, mediante Notas DC N° 175/19 de fecha 17/08/2019, la presentación de la documentación faltante el que se establece como fecha de presentación 20/08/19 10:00hs, Nota DC N° 213/19 misma fecha y presentación 27/08/19 10:00hs, y Nota DC N° 222 de fecha 29/08/2019 y presentación de lo solicitados 30/08/19 15:00hs. Los detalles de las notas y recepción con los acuses correspondientes obran en el legajo del llamado, que forma parte de la presente.---- ----------

Como consecuencia, la firma **COMAGRO S.A.,** ha presentado documentos, a través de nota ingresada en Mesa de Entrada de la Dirección de Contrataciones en las fechas establecidas, y se detalla a continuación la documentación presentada. ----------

- Deberá presentar mínimamente tres (3) contratos y/o facturas de provisión de Maquinarias (Desmalezadora, Motosierra, Hidrolavadora, Motobomba, Tanque para Agua) (copia autenticada por escribanía) a empresas públicas o privadas dentro de los años 2016, 2017 y 2018. El precedente requisito no implica que el oferente debe presentar tres contratos por cada año especificado, sino más bien debe presentar la cantidad de contratos solicitados dentro del periodo de años citado. **Cumple**
- Promedio Contractual: La sumatoria de los contratos o facturas deberán ser en promedio por un monto igual o superior al 50% del total de la oferta, se consideran contratos o facturas dentro de los periodos 2016 al 2018. **Cumple**
- Los contratos o facturas, para ser considerados deberán venir acompañadas indefectiblemente (OBLIGATORIO) de la constancia de buen cumplimiento contractual (no se consideraran actas de recepción provisoria ni definitiva en sustitución de la constancia de buen cumplimiento). **Cumple**
- Calculo del promedio: el oferente podrá presentar cuantas facturas o contratos considere necesario para el cumplimento del porcentaje establecido, las facturas serán sumadas y luego divididas por la cantidad de tres (cantidad de años), y dicho resultado deberá reproducir mínimamente el porcentaje establecido (50%). **Cumple**
- Ratios financieros correspondiente a los años 2017 y 2018 firmados por el contador de la empresa. **Cumple**
- Certificado expedido por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) en caso de aplicar el margen de preferencia. Si luego del requerimiento realizado por el Comité el oferente no presentare el documento, o la presentación sea deficiente o tardía, la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio. **No Presenta**
- Los bienes ofertados deberán contar con Garantía mínima de 12 meses. **Cumple**
- Catálogos y/o folletos y/o impresiones con la descripción de los bienes ofrecidos. **Cumple**

Que, el Comité de Evaluación solicita a la firma ut supra el desglose del precio unitario correspondiente al ítem 2 del Lote N° 2 el que se halla por debajo del treinta por ciento (30%) de la estimación del costo preparado por esta Convocante. La misma presenta en tiempo y forma la explicación detallada de la composición del precio ofertado, teniendo en cuenta la diferencia entre el cotizado y el referencial del llamado. Por lo que el Comité al realizar el análisis de los Precios unitarios ofertados, ha verificado el cumplimiento de lo requerido en el PBC, se observa los indicadores que inciden en la cotización a saber: costos de importación, margen e IVA. A tal efecto, este Comité considera que la oferta de la firma **COMAGRO S.A.,** para el **Lote Nº 2,** es razonable y de cumplimiento posible.----------

Sobre la capacidad financiera de la firma **COMAGRO S.A.**, se analiza lo indicado en el "ANEXO III – PLANILLA DE ANALISIS FINANCIERO Y ECONOMICO", en el cual constan los índices cumplidos por la citada firma y que a criterio de este Comité, esos indicadores son razonables y avalan a la misma, para cumplir con las obligaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

Por lo tanto, se concluye que la oferta presentada por la firma **COMAGRO S.A.,** cumple con la Capacidad Legal y Financiera, así como la Experiencia, y las Especificaciones Técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones, y es considerada **"OFERTA CALIFICADA PARA EL LOTE N° 2",** y la más apta para satisfacer las necesidades Institucionales.----------

Cabe señalar, que todos los oferentes al presentar y suscribir el Formulario N° 3 "De oferta", Declara bajo fe de juramento lo siguiente: a) *"Hemos examinado y no tenemos objeción alguna a los Documentos de Licitación, s..."y e) "Declaramos que hemos verificado toda la documentación que compone nuestra oferta y conocemos el contenido de los mismos, incluso aquellos gestionados por terceros para nosotros...".* -------

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

Existe disponibilidad suficiente para la adquisición deseada, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 178/2019.----------

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:

El Comité de Evaluación ha obrado teniendo en cuenta lo establecido en el **Art. 34 inc. c)** in fine de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que dice: "c) *para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación*".----------

Amparado igualmente en las disposiciones del **Art. 2º,** primer párrafo in fine de la **Resolución DNCP Nº 522/15** que dice: *"DISPONER que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considere pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. "c" del Art. 34 de la Ley Nº 2051/03"*; y a

su vez en el **Art. 3º** de la Resolución up supra mencionada donde se establece que: *"...la adjudicación en los procesos de contratación directa, realizada al amparo de lo dispuesto en el Art. 34 inc. "c" de la Ley 2051/03, sin contar con el número mínimo de ofertas requerido y cuya fecha límite de entrega y apertura de ofertas no haya sido prorrogada, deberá estar debidamente justificada".*----------

Se trae a colación lo dispuesto en el Art. 63 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, que dice: *"La adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; y 3) presente el precio evaluado como el más bajo".*----------

Considerando las disposiciones legales que rigen la materia, el Pliego de Bases y Condiciones y las ofertas analizadas en párrafos anteriores, se recomienda **ADJUDICAR,** conforme al "**ANEXO II – PLANILLA DE ADJUDICACIÓN",** de la siguiente manera:----------

A la firma **RIEGO DOS MIL de Lincoln David Rausky Tabacman**, el **LOTE N° 1** por un monto total de **Guaraníes Diez y Seis Millones Doscientos Catorce Mil (Gs. 16.214.000) IVA incluido.**----------

A la firma **COMAGRO S.A.**, el **LOTE N° 2** por un monto total de **Guaraníes Cincuenta y Cinco Millones Seiscientos Cuarenta y Seis Mil (Gs. 55.646.000), IVA incluido.** ----------

Se anexan: Acta de Apertura, Planilla de Comparación de Ofertas, Planilla de Precios Adjudicados, Planilla de Análisis Financiero, CDP, los cuales forman parte del presente Informe de Evaluación.----------

Finalizado el acto, previa lectura y ratificación de su contenido, siendo las 15:00 horas del mismo día, en prueba de conformidad, suscriben el presente Dictamen los abajo firmantes en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

ABG. JUAN EDUARDO ORTÍZ
Miembro del Comité de Evaluación

C.P.N. ROSALÍA SEGOVIA
Miembro del Comité de Evaluación

C.P.N. LOURDES CASTILLO
Miembro del Comité de Evaluación

LIC. RUMILDA OVIEDO
Miembro del Comité de Evaluación

XO III - PLANILLA DE ANALISIS FINANCIERO Y ECONOMICA

	RATIO DE LIQUIDEZ (igual o mayor 1)						TOTAL		
OFERENTE	2016			2017			Ratio 2016	Ratio 2017	Promedio
	Activo Corriente	Pasivo Corriente	Ratio	Activo Corriente	Pasivo Corriente	Ratio			
OS MIL	1.026.483.526	500.949	2.049,08	5.221.174.489	2.174.103.418	2,40	2.049,08	2,40	1.025,74
RO S.A.	64.123.991.075	23.078.746.831	2,78	72.615.249.739	23.336.581.599	3,11	2,78	3,11	2,95

	ENDEUDAMIENTO (no deberá ser mayor a 0,6)						TOTAL		
OFERENTE	2016			2017			Ratio 2016	Ratio 2017	Promedio
	Pasivo Total	Activo Total	Ratio	Pasivo Total	Activo Total	Ratio			
OS MIL	899.822.201	1.905.449.478	0,47	4.793.424.670	6.120.958.605	0,78	0,47	0,78	0,63
RO S.A.	23.078.746.831	66.608.107.382	0,35	23.336.581.599	75.217.329.335	0,31	0,35	0,31	0,33

	RENTABILIDAD (no deberá ser negativo)								
OFERENTE	2016			2017			Ratio 2016	Ratio 2017	Promedio
	Utilidad Neta	Capital	Ratio	Utilidad Neta	Capital	Ratio			
OS MIL	135.153.053	50.000.000	2,70	282.223.103	50.000.000	5,64	2,70	5,64	4,17
RO S.A.	13.108.038.947	25.000.000.000	0,52	10.376.686.873	25.000.000.000	0,42	0,52	0,42	0,47

RTIZ

CPN. SANDRA ROSALIA SEGOVIA

CP. LOURDES CASTILLO